

“OBEDÉZCASE PERO NO SE CUMPLA”: EL FRACASO COMO  
PROTOMÉDICO DE FRANCISCO HERNÁNDEZ EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO. 1571-1574

Gerardo Martínez Hernández\*

RESUMEN. En este artículo se revisa la confrontación que el Protomédico real Francisco Hernández sostuvo con la Real Audiencia, el Ayuntamiento de la Ciudad de México y el gremio médico de la Nueva España entre los años de 1571 y 1574. Por primera vez dicha pugna se analiza tomando en cuenta el trasfondo de la política sanitaria del virreinato, la cual se encontraba en el proceso inicial de la conformación de las instituciones médicas. Se concluye que la gestión de Hernández fracasó debido a las trabas que se le impusieron. Las principales fuentes de este estudio son documentos de los Archivos Histórico Nacional de España, General de la Nación de México e Histórico de la Ciudad de México.

PALABRAS CLAVE. Política sanitaria; Nueva España; Ciudad de México; Protomédicos; Siglo XVI.

“OBEY BUT NOT COMPLY”: THE FAILURE AS A  
PROTOMEDIC OF FRANCISCO HERNANDEZ IN MEXICO  
CITY. 1571-1574

ABSTRACT. This article reviews the confrontation between 1571 and 1574 that the Royal Protomedico Francisco Hernández had against the Royal Audience, the local authority of Mexico City and

\* Investigador del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, México. Correo electrónico: [gemarh@yahoo.com](mailto:gemarh@yahoo.com)

the medical guild of New Spain. For the first time this struggle is analyzed taking into account the background of the viceroyalty health policy, which was in the initial process of forming medical institutions. It is concluded that Hernandez's management failed due to the obstacles that were imposed on him. The main sources of this study are documents from the National Historical Archive of Spain, the General Archive of the Nation of Mexico, and the Historical Archive of Mexico City.

**KEY WORDS.** Health policy; New Spain; Mexico City; Protomedicos; 16th Century.

## PRESENTACIÓN

A principios de 1571 llegó a la Nueva España el Protomédico General de Todas las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano, Francisco Hernández, quien tenía la tarea principal de llevar a cabo la primera expedición con fines científicos en el Nuevo Mundo. Además, como su nombramiento lo indicaba, se le dio autoridad para supervisar las actividades sanitarias de los lugares que visitara. Para realizar estas labores el Rey Felipe II extendió una Instrucción que, en teoría, permitiría a Hernández sortear varios obstáculos administrativos que pudieran entorpecer su trabajo. Sin embargo, el nombramiento real contenía distintas disposiciones que lejos de ayudarlo en su empresa como Protomédico dieron la pauta a funcionarios y médicos novohispanos para contradecir o ignorar sus indicaciones. Esta situación puede entenderse por el momento que pasaba la política sanitaria del virreinato a la llegada de Hernández: por esos años los médicos de la Ciudad de México se encontraban asociados con el Ayuntamiento, cuyo cabildo, compuesto por encomenderos, se había adjudicado la prerrogativa de nombrar un par de Protomédicos al año para que supervisaran el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en la ciudad y sus alrededores. Al mismo tiempo, el gremio médico también estaba inmerso en un proceso de reordenación institucional en torno a la facultad de medicina de la Real Universidad de México, la cual había abierto sus puertas dos décadas atrás. Lo anterior hace evidente que la llegada de un Protomédico con nombramiento real trasto-

caba los privilegios y derechos corporativos que los médicos de la ciudad habían adquirido y minaba las todavía irregulares funciones de las nascentes instituciones médicas novohispanas. El tema del fracaso como Protomédico de Francisco Hernández ya ha sido abordado en la biografía que elaboró Germán Somolinos D'Ardois (1960), sin embargo, en el momento en que ésta fue escrita aún no se conocían algunos nombres de los médicos que ejercían en la Ciudad de México, o bien la información sobre los ya identificados no era del todo precisa. De igual forma, Somolinos presenta los conflictos entre Hernández y este gremio como animadversiones personales o profesionales, dejando de lado el trasfondo institucional.

Por lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo demostrar que la labor como Protomédico de Francisco Hernández no tuvo mayor trascendencia en materia de política sanitaria en la Nueva España debido a lo endeble de su nombramiento y a la oposición de los médicos novohispanos a acatar la autoridad de un Protomédico peninsular recién llegado, quien fue visto como un intruso en la etapa inicial de la conformación de las instituciones médicas en la Nueva España. La periodización de este estudio responde a la primera etapa de la estancia de Francisco Hernández en el virreinato novohispano, que tuvo lugar entre los años de 1571 y 1574, lapso en el que intentó llevar a cabo sus tareas como Protomédico en la Ciudad de México. La permanencia de seis años de Hernández en el virreinato se puede dividir en dos etapas: la primera, ya mencionada, va de la fecha de su llegada en febrero de 1571 al año de 1574. En este periodo el Protomédico se dedica a recopilar información en distintos lugares del virreinato, primero en lugares cercanos a la ciudad y posteriormente en recorridos más largos que lo llevaron a Michoacán, el Mar del Sur, Zacatecas y el Pánuco. En los dos primeros años posteriores a su llegada el Protomédico también intentó infructuosamente poner orden en cuestiones sanitarias en la Ciudad de México. La segunda etapa va de 1574 a 1577, año de su regreso a la Península, en la cual se establece nuevamente en la Ciudad de México y se dedica a sistematizar y experimentar con los elementos naturales recolectados y a redactar sus observaciones y resultados.

En el caso de Hernández como Protomédico las autoridades de la ciudad –médicos incluidos– aplicaron tácitamente la fórmula “obedézcase pero no se cumpla”, la cual era un recurso legal para impedir temporalmente que

una orden real se ejecutara y que fue usada de manera frecuente por las administraciones coloniales. Esta fórmula parece tener su origen en el artículo 22 de *Las siete partidas*; su finalidad fue impedir la ejecución de una orden real en caso de que existiera una obrepción o subrepción. De todas maneras, las autoridades debían notificar al Rey las causas por las que su orden no había sido ejecutada. En caso de que el Rey insistiera en la aplicación de su mandamiento después no había forma de impedir su cumplimiento. Sin embargo, este recurso legal daba la posibilidad de una suspensión o reconsideración por parte del monarca. (Madrazo y Méndez, 2017, p. 197 y 198).

Para la elaboración de este trabajo se han usado algunas disposiciones sanitarias dictadas por el cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de México,<sup>1</sup> algunos expedientes del Ramo Universidad del Archivo General de la Nación, la correspondencia del Protomédico con las autoridades reales (Fernández, Salvá y Sainz, 1848; Ximénez, 1888), la Instrucción otorgada a Hernández<sup>2</sup> y una serie de biografías y trabajos especializados en la obra del médico toledano (Somolinos, 1960; Pardo, 2002a; Pardo, 2002b).

#### ANTECEDENTES: EL PROTOMEDICATO Y LOS PROTOMÉDICOS

Para entender el conflicto que se suscitó entre Francisco Hernández y los médicos de la Ciudad de México es necesario conocer, aunque sea de forma sucinta, los orígenes y funciones de los Protomédicos y del Real Tribunal del Protomedicato, tanto en el Viejo como en el Nuevo Mundo durante el siglo XVI.

Durante la Edad Media los reyes solían nombrar Protomédicos para garantizar la adecuada formación de profesionales de la salud, asegurando

---

<sup>1</sup> Dichas disposiciones se encuentran en las Actas de Cabildo resguardadas en el Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM). Las relativas al periodo aquí estudiado se hallan en las Actas 346A y 347A que abarcan los años de 1562 a 1584. Las actas del siglo XVI fueron transcritas durante el siglo XIX, por lo que se respetará la ortografía de dichas transcripciones.

<sup>2</sup> La Instrucción dada a Francisco Hernández se encuentra en el Archivo General de Indias (AGI). Hay una copia en el Archivo Histórico Nacional (AHN). Para este trabajo se ha consultado ésta última, la cual se puede consultar en el Portal PARES: Instrucción dada por Felipe II a Francisco Hernández, como protomédico general de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, y como historiador de las cosas naturales de estas partes (Diversos-colecciones, 25, N.7).

así un mayor control sobre la política sanitaria. Los nombramientos para este cargo solían recaer en médicos de reconocida experiencia y trayectoria, cuya principal función consistía en habilitar mediante exámenes a “físicos, y cirujanos, y ensalmadores, y boticarios, y especieros, y herbolarios, y otras personas que en todo o en parte usaren de estos oficios” (Muñoz, 1751, p. 40). Del mismo modo, el Protomédico era el encargado de multar a practicantes no autorizados y perseguir a charlatanes, quienes recurrían al uso de hechizos y encantos. Otra función importante que cumplía era la visita a boticas con la finalidad de supervisar la calidad de los simples y compuestos y verificar que sus precios no fueran excesivos.

En la reglamentación médica medieval se observa un paulatino proceso legislativo que dará lugar a la conformación del Real Tribunal del Protomedicato castellano el 30 de marzo de 1477 bajo el reinado de los Reyes Católicos. Aunque la tarea del Tribunal era la misma que cumplía anteriormente un solo Protomédico, la innovación de la administración real de Isabel y Fernando consistió en la creación de un cuerpo colegiado que adquirió preeminencia similar al de una chancillería o una audiencia en torno a cuestiones sanitarias por lo que sus decisiones se volvieron inapelables (Campos, 1996, p. 46). La composición interna del Protomedicato quedó establecida en tres Protomédicos, de tal forma que sus fallos se hicieran de común acuerdo. Esta fue la estructura que el tribunal guardó hasta su supresión en el siglo XIX. A lo largo de su existencia el Protomedicato tuvo importantes reformas en su funcionamiento –no en su estructura– entre las que sobresalieron las de 1588, 1593 y 1617, emitidas a través de pragmáticas reales (Martínez, 2014, p. 100).

Sin embargo, el modelo institucional castellano en materia de salud no fue posible trasladarlo de forma inmediata a los virreinos americanos. Lo anterior creó un vacío normativo en política sanitaria que fue cubierto mediante las decisiones de las primeras autoridades locales, las cuales se adjudicaron la potestad de nombrar Protomédicos. En el caso novohispano, desde 1527 el cabildo de la Ciudad de México determinó expedir nombramientos de Protomédicos a favor de médicos afines a sus propios intereses. El 11 de enero el Ayuntamiento designó a Pedro López, aliado de Hernán Cortés, “para usar el dicho oficio de Protomédico en estas partes” (Actas de Cabildo, 1527-01-11). A partir de ese momento, y hasta 1603, las autoridades

de la ciudad mantuvieron la prerrogativa de nombrar periódicamente, uno o dos protomédicos para que vigilaran la política sanitaria de la capital del virreinato y cinco leguas alrededor de ella.

La corona, admitiendo sus limitaciones en materia sanitaria, permitió en 1535 que virreyes, presidentes y gobernadores se aseguraran de que “médicos, cirujanos y boticarios [...] tengan la misma prohibición en las Indias y ninguno se intitule doctor o maestro o bachiller, sin ser examinado y aprobado en una universidad aprobada” (*Recopilación*, 1841, p. Libro V, Título VI, Ley V). De igual forma, tres años después el rey dio autoridad a los funcionarios indios para supervisar las boticas (*Recopilación*, 1841, p. Libro V, Título VI, Ley VII). Como puede verse, la concesión real en cuestiones sanitarias no incluía a los cabildos de las ciudades. No obstante, en las primeras décadas posteriores a la conquista, la Real Audiencia de la Nueva España fue omisa en estos asuntos. La anterior situación dejó el camino libre al Ayuntamiento de la Ciudad de México, el cual era perfectamente consciente de que estaba asumiendo una tarea que no le correspondía, y como la Real Audiencia no intervino, los funcionarios del Ayuntamiento se sintieron dueños de esta prerrogativa y la continuaron ejerciendo sin mayores contratiempos hasta finales del siglo XVI.

#### LA INSTRUCCIÓN DEL PROTOMÉDICO GENERAL DE TODAS LAS INDIAS, ISLAS Y TIERRA FIRME DEL MAR OCÉANO

La llegada de un Protomédico real fue vista como una intromisión en un asunto que para ese momento estaba tácitamente pactado entre el Ayuntamiento y la autoridad virreinal. Para distinguir de forma precisa en qué consistió tal injerencia se debe revisar de manera puntual el contenido del nombramiento de Hernández. En él se pueden distinguir dos tareas fundamentales: la primera era escribir la historia natural del Nuevo Mundo, objetivo principal de su empresa. La segunda consistió en su gestión como autoridad sanitaria. En las disposiciones jurídicas que debía acatar el visitador se hallan los elementos para entender los conflictos con los funcionarios locales. La Instrucción otorgada a Hernández, fechada en Madrid el 11 de enero de 1570, detalla en primer lugar lo siguiente:

La orden de que vos, el doctor Francisco Hernández, nuestro médico, avéis de tener en el oficio de nuestro Protomédico general de las nuestras Indias, Yslas y Tierra Firme del Mar Océano, en que os avemos proveído, y en las otras cosas que se os cometen, tocantes a la historia de las cosas naturales que avéis de hacer en aquellas partes (Diversos-colecciones, 25, N.7, f. 1).

Líneas más adelante el documento indica que “os avéis de informar, donde quiera que llegáredes, de todos los médicos, cirujanos, erbolarios, e yndios, y otras personas curiosas en esta facultad [...] y tomar relación generalmente de ellos de todas las yerbas, árboles y plantas medicinales, que oviere en la provincia, donde os halláredes”. Para ello “procuraréis informaros de las personas susodichas, para que sabiendo y estando certificado de la verdad las escribáis de manera que sean bien conocidas por el uso, facultad y temperamento de ellas” (Diversos-colecciones, 25, N.7, ff.1 y 1v).

El rey sabía de antemano que estas indicaciones no eran suficientes para que Hernández pudiera escribir la historia natural de las Indias, por tal motivo agregó una disposición que lo ratificaba como Protomédico:

Avéis de advertir que aunque se os da título de Protomédico generalmente de todas las Yndias, avéis de ser obligado a residir en uno de los pueblos en que oviere Audiencia, y Chancillería, qual vos escogiéredes, y exercer el dicho oficio en el tal pueblo, con cinco leguas alrededor, y no fuera de ellas, de manera que no avéis de visitar ni usar jurisdicción, ni hacer llamamiento fuera de las dichas cinco leguas, aunque podréis examinar y dar licencia a las personas de las dichas provincias, que de su voluntad vinieren ante vos, para este efecto al lugar donde residiéredes de asiento, no embargante que sean de fuera de las dichas cinco leguas (Diversos-colecciones, 25, N.7, ff. 1v y 2).

Como puede observarse, las atribuciones como autoridad sanitaria de Hernández quedaban considerablemente mermadas desde su origen. Germán Somolinos D'Ardois ya ha destacado la evidente contradicción de esta disposición (Somolinos, 1960, p. 149). ¿Qué poder pudo haber tenido Hernández si su fastuoso nombramiento de Protomédico de prácticamente

todo el Nuevo Mundo se circunscribía a su lugar de residencia y cinco leguas alrededor? Una de las probables explicaciones a esta ambigua situación es que el rey sabía acerca del nombramiento de Protomédicos por parte de las autoridades coloniales, tal como se puede leer más adelante en la Instrucción:

Y porque nos tenemos proveído por nuestro Protomédico de las provincias del Perú al doctor Sánchez de Renedo,<sup>3</sup> y le mandamos que todo el tiempo que vos residíeredes en aquellas provincias con orden nuestra, no use el dicho oficio en el distrito de la Audiencia donde vos residíeredes, entiéndense que le puede usar en el distrito y jurisdicción de las demás Audiencias en que vos no residíeredes en dichas provincias del Perú, y Tierra Firme, conforme al título e instrucción que le dimos (Diversos-colecciones, 25, N.7, f. 2).

Además, Hernández no podía tomar medidas retroactivas ante resoluciones dadas antes de su llegada. Con esto el rey aparentemente buscaba evitar probables pleitos entre Protomédicos, al mismo tiempo que trataba de impedir apelaciones y problemas entre las Audiencias. Por ejemplo, estando en la Ciudad de México Hernández no podía intervenir en ningún asunto de otra Audiencia, pero si se trasladaba fuera de la jurisdicción de aquella ya no podía intervenir en la de México.

Otra restricción importante al nombramiento de Hernández fue que los derechos por exámenes y licencias debían ser tasados por la Real Audiencia y no por él. Asimismo, estaba obligado a hacerse acompañar por “uno de los oidores de la Real Audiencia, qual por el presidente y oidores de ella fuere nombrado [...] de manera que no avéis de poder sentenciar sin el dicho acompañado” (Diversos-colecciones, 25, N.7, f. 2v). Estas últimas disposiciones significaron grandes inconvenientes para el desarrollo de las tareas de Hernández, aunque también pudieron obedecer a una maniobra

---

<sup>3</sup> Originalmente la misión de Hernández se dirigió a visitar los dos principales virreinos del Nuevo Mundo: Nueva España y Perú. Se decidió que comenzara por la Nueva España puesto que era el lugar del que se tenían mayores noticias sobre la riqueza de sus plantas medicinales. A Hernández se le dio un periodo de cinco años para recorrer ambos virreinos. Se sabe que nunca pasó al Perú y que su estancia en la Nueva España se extendió por seis años.



del rey, quien tal vez buscaba regular las tareas del Protomédico para evitar que éste cometiera excesos o atropellos (Somolinos, 1960, p. 151).

Al final de su nombramiento se obligaba a Hernández a presentar “esta Instrucción ante el presidente y oidores de la dicha Audiencia”, lo cual hizo el día primero de marzo de 1571. Presidente y oidores, “obedecieron en forma, y en cuanto al cumplimiento dijeron que mandaban y mandaron que dicho doctor Francisco Hernández use el oficio de Protomédico de que su majestad le hace merced, conforme a la dicha real provisión y a la instrucción de que en ella se hace mención”. En la misma asamblea

Los señores presidente e oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto la provisión e instrucción presentada por el doctor Francisco Hernández, Protomédico de su majestad, atento que por uno de los capítulos de la dicha instrucción se manda que esta Real Audiencia nombre un oidor, con quien el susodicho se acompañe para determinar las causas en que procediere conforme a su comisión. Atento a lo cual se acordó lo sea el doctor Pedro de Villalobos, oidor de ella, con quien el dicho Protomédico se ha de juntar a determinar las dichas causas, e así lo mandaron sentar por auto (Somolinos, 1960, p. 161).

A dos meses de su llegada Hernández ya daba las primeras noticias negativas al rey sobre su labor como Protomédico. En una carta fechada el 15 de mayo de 1571 contaba a Felipe II que la Audiencia continuaba apelando las decisiones que, tanto él como el propio representante de la Audiencia, el doctor Villalobos, habían tomado:

Lo que toca al oficio de Protomédico, voy haciendo con la templanza y moderación, como tierra tan nueva pide; lo que acerca de ello ocurre que es dar cuenta a v.m. es que he sabido que algunos oidores desta Reales Audiencias dicen, que han de admitir apelaciones de las causas que ante mí se trataren, teniendo v.m. provehído por ley expresa lo contrario y aguardando lo que por v.m. me está mandado en acompañarme con uno de los oidores desta Audiencia, y que la ciudad dice que han de defender muchas licencias y títulos que tienen dados,

después de que llegué yo a esta tierra, no teniendo facultad de hacerlo, sino solos los Protomédicos de v.m., lo cual sería impedir totalmente el uso de mi oficio, y en grande daño de la república, y contra las leyes expresas por v.m., por lo cual suplico a v.m., para quitar todos estos inconvenientes, sea servido mandar despachar su real cédula, en que se mande a esta Real Audiencia se guarde lo que por v.m. está mandado y que no se exceda dello (Somolinos, 1960, p. 165).

El Ayuntamiento y la Real Audiencia se habían colocado en una posición legislativa superior, lo cual no sólo iba en contra de la disposición real, sino también en contra de la autoridad del Protomédico y del oidor Villalobos, dando por resultado una situación a todas luces contradictoria.

#### LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cuando Hernández hizo su entrada en marzo de 1571 en la Ciudad de México ya había un número considerable de galenistas ejerciendo su profesión. La actuación de esos primeros médicos, como se ha visto, estuvo supeditada a las decisiones del cabildo de la ciudad. Ya se ha indicado que desde 1527 el Ayuntamiento de la Ciudad de México se otorgó a sí mismo la facultad de nombrar Protomédicos para que supervisaran las actividades de los médicos y demás personal sanitario que ejercía en la ciudad y cinco leguas alrededor. Inicialmente esta fue una práctica que se realizó de manera irregular, pues los nombramientos no se hacían cada año como más adelante se hicieron. De igual forma, en agosto de 1529, el Ayuntamiento determinó “que el presidente y oidores puedan nombrar los dichos oficios [reales] para que no sea necesario ir a España” (Actas de Cabildo, 1529-08-27). Se sabe de los intereses comunes que tenían la primera Audiencia y el Ayuntamiento de la Ciudad de México en torno al tema de la encomienda, y, al parecer, la cuestión sanitaria también fue un punto de confluencia entre estos dos grupos de poder. De esta manera, en 1536 se declaró que “la cibdad tiene huzo e costumbre de nombrar médicos para Protomédicos en ella, asy para que vean y ecsaminen lo que toca al dicho oficio” (Actas de Cabildo, 1536-08-04). Desde entonces y hasta la década de 1580 no hubo mayores cuestionamientos sobre la capacidad jurídica del Ayuntamiento para emitir

nombramientos de Protomédicos o visitantes de médicos y boticas, de tal forma que en enero de 1563 se decretó en cabildo que “de aquí en adelante del dicho nonbramiento se haga en cada un año. Para este presente año de mill y quinientos y sesenta y tres años nonbraron para el dicho efecto al licenciado Toro<sup>4</sup> y al doctor De la Fuente<sup>5</sup>, a los cuales dieron facultad para husar qual en tal caso se rrequiere”.

En los años subsiguientes, y poco antes de la llegada del Protomédico Hernández a la ciudad, los nombres de los doctores Juan de la Fuente,

---

<sup>4</sup> Del doctor Toro no se tienen sino solo algunas referencias sobre su actuación como Protomédico de la Ciudad de México. Fue nombrado en 1559, 1560, 1563, 1565, 1568, 1577, 1578, 1579 y 1580. AHCM, Actas de Cabildo. De igual manera se sabe que incorporó su grado de doctor en medicina a la Real Universidad de México el 14 de abril de 1563 (Universidad, vol. 2, f. 15).

<sup>5</sup> El doctor Juan de la Fuente sin duda representa el caso más llamativo de la medicina novohispana de la segunda mitad del siglo XVI. Llegó a la Nueva España en 1562. Incorporó su grado a la Real Universidad en abril de 1563. En 1578 se convirtió en el primer catedrático de medicina de la Real Universidad. De igual forma fue elegido en varias ocasiones Protomédico de la ciudad y ejerció como médico en el Tribunal de la Inquisición cuando éste fue establecido en 1571 en la Nueva España (Martínez, 2020).

Agustín Farfán,<sup>6</sup> Pedro de la Torre,<sup>7</sup> Pedro López<sup>8</sup> y Damián Torres<sup>9</sup> aparecen en las actas de cabildo como los encargados de visitar y examinar a médicos, cirujanos y boticarios. Sin embargo, repentinamente los nombramientos de “médicos visitantes” por parte del Ayuntamiento cesan entre los años 1573 y

---

<sup>6</sup> Fray Agustín Farfán, como fue conocido Pedro García de Farfán a partir de 1568 cuando profesó como hermano de la orden agustina, también fue un destacado médico dentro de la sociedad novohispana del siglo XVI. Incorporó su grado en medicina a la Real Universidad en julio de 1567. Publicó un par de tratados: *Tratado breve de anatomía* (1579) y *Tratado breve de medicina* (1592 y 1610) (Farfán, 2020, p. 15-166). Fue Protomédico de la ciudad por solo cuatro meses, entre mayo y septiembre de 1568, pues en este último mes ingresó a la orden de San Agustín. (Actas de Cabildo, 1568-05-14; 1568-09-10).

<sup>7</sup> Pedro de la Torre es uno de los casos más controversiales, por no decir caricaturesco, de la medicina novohispana del siglo XVI. En julio de 1545 fue acusado ante la Real Audiencia porque “abía curado, y curava, en aquella ciudad (Veracruz) de oficio de médico públicamente, llevando salarios de los vecinos de la dicha ciudad, sin tener para ello título ny facultad” (Justicia, 199, f. 1). Este caso, sin embargo, no trascendió debido a la intervención del cabildo de la Ciudad de México –que se veía atribulada por la epidemia de *cocoliztli* de aquel año y una notoria carencia de médicos para enfrentarla– y por intermediación del obispo fray Juan de Zumárraga, quien intercedió para que De la Torre fuera liberado (Lanning, 1974). Por lo anterior, llama la atención que con estos antecedentes fuera nombrado Protomédico de la ciudad en septiembre de 1568. (Actas de Cabildo, 1568-09-13). No se tiene noticia de la incorporación de este médico a la Real Universidad, lo que probablemente ratifica su condición de impostor.

<sup>8</sup> Pedro López también es uno de los médicos más destacados de la Nueva España de la segunda mitad del siglo XVI. Cabe aclarar que no se trata del médico del mismo nombre que en 1527 fue nombrado primer Protomédico por la Ciudad de México. Este segundo Pedro López llegó a la Nueva España a finales de la primera mitad del siglo XVI. Fue el primer médico que se graduó como doctor en la Real Universidad de México el tres de septiembre de 1553. (Universidad, vol. 194, f. 13). Se caracterizó por su actividad comercial y su labor hospitalaria: reabrió el Hospital de San Lázaro en 1572 y diez años más tarde fundó el Hospital de la Epifanía o de los Desamparados, dedicado a atender a mestizos, mulatos y niños abandonados. De igual manera, participó en 1585 en el Tercer Concilio Provincial Mexicano en donde abogó por un mejor trato hacia la población de origen africano (Rodríguez y Martínez, 2013). Fue en varias ocasiones nombrado Protomédico de la ciudad: 1556, 1560, 1579, 1581, 1582, 1585, 1588 y 1589 (Actas de Cabildo, 1556-02-07; 1560-06-07; 1579-01-01; 1581-01-01; 1582-06-15; 1585-01-01; 1588-01-04; 1589-01-11).

<sup>9</sup> Del doctor Damián Torres sólo se tienen noticias de su gestión como Protomédico de la ciudad durante los años de 1552, 1555, 1559, 1570 y 1572. (Actas de Cabildo, 1552-07-04; 1555-08-02; 1559-10-23; 1570-01-23; 1572-01-28). Y de su incorporación a la Real Universidad, como licenciado el primero de septiembre de 1553, y como doctor el 8 de octubre del mismo año (Universidad, vol. 194, ff. 12 y 17).

1576. Es obvio que dicho espacio entre nombramientos obedeció a la estancia del Protomédico real Francisco Hernández. Pero tal cuestión no dejaba de generar tensiones, por ejemplo en sesión de cabildo del 28 de enero de 1572

Dixeron que por este presente año no se han nonbrado médicos visitadores en esta cibdad e conviene se nombre para que lo use, nonbraron a los doctores Torres y de la Fuente, médicos desta cibdad, para ser médicos visitadores e usar deste cargo como ellos e los demás que hasta aquí se an nonbrado por cibdad lo an hecho e usado para ello. Se les dio poder e hagan juramento (Actas de Cabildo, 1572-01-28).

De la cita anterior llama la atención el uso del término “médicos visitadores” y no “Protomédicos” de la ciudad. Quizá el ayuntamiento buscaba burlar de esta manera la autoridad de Francisco Hernández. Este mandato dictado a casi un año de la llegada de Hernández iba claramente en contra de su facultad como Protomédico. Se trataba de una expresión de desacato por parte del Ayuntamiento y del gremio médico ante la interferencia de un agente externo en la política sanitaria de la Ciudad de México, pues se debe recordar que la Instrucción dada a Hernández mandaba que estaba obligado a residir en donde “oviere Audiencia y Chancillería [...] y exercer el dicho oficio en tal pueblo, con cinco leguas alrededor”. Incluso, en el caso del Perú, la misma Instrucción disponía que el Protomédico Sánchez de Renedo podía continuar ejerciendo su oficio en “el distrito y jurisdicción de las demás Audiencias en que vos [Francisco Hernández] no residieredes” (Diversos-colecciones, 25, N.7, f. 2). El Ayuntamiento de la Ciudad de México probablemente intentaba desentenderse de una orden girada de forma exclusiva a la Real Audiencia, la cual, hasta ese momento, se había mantenido ajena a la política sanitaria. Es quizá por esta omisión que la Audiencia no tenía la más mínima autoridad para oponerse a los Protomédicos de la ciudad, y por lo tanto tampoco podía garantizar un apoyo total a Hernández, aunque estuviera acompañado por uno de sus oidores.

Pero la hostilidad hacia Hernández ya se había expresado anteriormente, tal como lo desvela el proceso inquisitorial en contra del doctor Pedro López.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> El caso inquisitorial en contra de Pedro López en *Inquisición*, vol. 72, ff. 94-106.

A seis meses de su arribo el Protomédico fue citado por el Tribunal del Santo Oficio para que dijera lo que sabía sobre una supuesta desacralización de imágenes por parte del doctor Pedro López (Martínez, 2006, p. 159-168). La primera acusación se hizo en mayo del año de 1570, cuando Pedro López fue señalado por tener “en un aposento baxo y sucio de su casa çiertas imágenes de Cristo crucificado echado por el suelo entre mucha basura y suçiedad, teniéndolo así y como por cosa de burla”. A pesar de que la acusación se hizo por un motivo de desobediencia religiosa, el verdadero trasfondo del asunto parece que fue la rivalidad que Pedro López tenía dentro de dos importantes círculos sociales en los que se movía: comerciantes y médicos. El caso fue abierto con la declaración de un socio comercial de Pedro López, sin embargo, más adelante se sumaron las acusaciones de varios médicos. Lo anterior hace pensar en que había serias diferencias entre los propios galenistas de la ciudad, quienes se disputaban las pocas vacantes que había para ellos dentro de la administración virreinal. Lo anterior se puede concluir por el tipo de declaraciones que hicieron varios médicos, entre ellos el doctor Juan de la Fuente, el médico más eminente de la ciudad en ese momento.

Eugenio Fernández de Castellanos, un conocido de Pedro López, declaró en el proceso inquisitorial que había escuchado del licenciado Contreras, médico, la historia del crucifijo, entonces, Castellanos preguntó directamente al licenciado Contreras sobre el caso y éste le respondió que a su vez lo había escuchado del licenciado Martel<sup>11</sup> y del doctor Juan de la Fuente, quienes al parecer propagaban el rumor de la supuesta herejía del doctor Pedro López. En este sentido Hernández fue citado a declarar el 27 de agosto de 1571 y sólo dijo lo que se sabía públicamente del caso, evitando así meterse en más problemas. Sin embargo, en su declaración detalló un incidente que corrobora el fracaso de su gestión como Protomédico. Hernández contó que le había pedido al licenciado Contreras que presentara sus títulos en medicina. Ante dicha solicitud, Contreras respondió con desagrado, y peor aún, se dedicaba a hablar mal del Protomédico en público. La beligerante actitud del supuesto licenciado Contreras se entiende porque en ese momento no contaba con ningún grado de medicina, ya que éstos

---

<sup>11</sup> Juan Martel no ostentaba en ese momento ningún grado en medicina, pues se graduó como bachiller el 6 de junio de 1596 (Universidad, vol. 288, f. 26).

aparecen registrados muchos años después.<sup>12</sup> Lo anterior deja ver la complacencia con que los Protomédicos de la ciudad actuaban, permitiendo ejercer la medicina a gente que no contaba con la más mínima formación universitaria. Lo anterior permite advertir un sistema sanitario ineficiente que daba pie a la creación de complicidades y corruptelas.<sup>13</sup> Lo anterior lo certificó Hernández en marzo de 1573 a través de una carta al monarca:

En lo que toca al Protomedicato que por mandato de v.m. exercito, a mí me reciben de esta Real Audiencia appellación, habiendo ley expresa que lo prohíbe, y estorvándose con recibirla la exequción de la justicia tan necesaria en esta tierra, por los muchos exessos que acerca desta arte en ella se cometen, y siendo desta manera mi officio casi en valde y sin effecto. También se me ha metido la ciudad en visitar los confiteros perteneciendo a los Protomédicos de v.m., a la cual supplico mande, de suerte que tenga effecto, no se haga agravio, pues es contra leyes expresas y contra lo que en los reinos y señoríos de v.m. comúnmente se haze y practica, porque todo ande estatuido y ordenado (Somolinos, 1960, p. 180).

#### LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REAL UNIVERSIDAD

La fortaleza gremial de los médicos de la ciudad no sólo estaba avalada por el Ayuntamiento de la Ciudad de México, sino también por la Universidad, la cual confería a sus miembros una sólida identidad y privilegiaba sus intereses corporativos dentro de una sociedad estamental de Antiguo Régimen.

---

<sup>12</sup> El registro de sus grados en medicina aparecen en abril de 1582 como bachiller (Universidad, vol. 474, f. 21); en abril de 1589 como licenciado (Universidad, vol. 288, f. 43); y en agosto de 1590 como doctor (Universidad, vol. 288, f. 67v). Al parecer, antes de convertirse en médico universitario, Contreras se dedicaba a la práctica de la cirugía, pues a principios de 1593 el Ayuntamiento de la Ciudad de México lo nombró, en virtud de ser cirujano, para que asistiese a los Protomédicos en los exámenes que se hicieren a los cirujanos (Actas de cabildo, 1593-01-12). Incluso, en 1595, a la muerte de Juan de la Fuente, Juan de Contreras ocupó su lugar en la cátedra de prima de medicina en la Real Universidad.

<sup>13</sup> No obstante, la problemática en torno a la política sanitaria no solo se circunscribía a motivos legales, también estaban en juego las remuneraciones que percibían los Protomédicos por realizar las tareas de supervisión, las cuales seguramente dejaban buenos dividendos.

A mediados del siglo XVI el cuerpo médico de la ciudad había tenido un importante respaldo por parte de la Corona al crear la Real Universidad de México. El 21 de septiembre de 1551 el príncipe Felipe emitió la real cédula que dio vida al estudio mexicano, pero no fue sino hasta junio 1553 que se abrieron las primeras cátedras. El modelo de la Universidad de Salamanca fue el referente para la nueva institución mexicana, de tal modo que ésta abrió cinco facultades: artes, cánones, leyes, teología y medicina. Durante la segunda mitad de aquel año se dotaron cátedras en las primeras cuatro (Pavón, 1994, p. 13-33), es decir, no se abrieron cursos en medicina, lo cual no significó que esta facultad haya quedado excluida.

En los meses posteriores a la fundación universitaria se llevaron a cabo las primeras incorporaciones de grados en medicina. La incorporación era un recurso mediante el cual una universidad revalidaba los grados expedidos por otras universidades. Esta práctica fue habitual en el Antiguo Régimen y en el caso del estudio mexicano sirvió para dar forma a su primera planta docente y de gobierno. Lo anterior llevó a que los peninsulares tomaran el control de la Universidad, puesto que eran los únicos que contaban con grados universitarios expedidos en diferentes universidades españolas y europeas. En este caso se encontraban la totalidad de médicos de la ciudad con grados reconocidos. En el siguiente cuadro se presenta la información de los primeros médicos que incorporaron sus grados a la Real Universidad de México entre 1553 y 1578, año este último en que se creó la cátedra de prima de medicina.

CUADRO I. MÉDICOS INCORPORADOS A LA REAL UNIVERSIDAD.  
1553-1578

	NOMBRE	GRADO	FECHA	REFERENCIA
1	Alcázar, Juan	Doctor	10/08/1553	Universidad, Vol. 2, f. 88
2	Daza, Juan	Licenciado	1558-1564	Universidad, Vol. 474, f. 19



3	Bravo, Francisco	Doctor	13/01/1570	Universidad, Vol. 3, f. 54
4	Fuente, Juan de la	Doctor	14/04/1563	Universidad, Vol. 2, f. 15
5	García de Farfán	Licenciado	1558-1564	Universidad, Vol. 474, f. 19
6	Hernández, Diego	Licenciado	1558-1564	Universidad, Vol. 474, f. 19
7	López, Pedro	Licenciado	12/08/1553	Universidad, Vol. 2, f. 88v
		Doctor	13/09/1553	Universidad, Vol. 194, f. 13
8	Santander	Doctor	14/04/1563	Universidad, Vol. 2, f. 15
9	Toro, Francisco	Doctor	14/04/1563	Universidad, Vol. 2, f. 15
10	Torres, Damián	Licenciado	01/09/1553	Universidad, Vol. 194, f. 12
		Doctor	08/10/1553	Universidad, Vol. 194, f. 17
11	Valpuesta	Licenciado	1558-1564	Universidad, Vol. 474, f. 19
12	Vázquez de Ávila, Joan	Doctor	01/09/1553	Universidad, Vol. 2, f. 90

Fuente: Martínez, 2012.

El listado anterior muestra el cuerpo médico con el que Hernández se encontró al momento de su llegada. Como puede apreciarse aparecen los nombres de los Protomédicos que había designado el Ayuntamiento de la Ciudad de

México en los años previos a la llegada del Protomédico real. Pero lo realmente importante es que este grupo pertenecía a una corporación, lo que le daba privilegios y fueros. Las corporaciones de Antiguo Régimen fueron un espacio abierto a grupos de individuos de distintas extracciones sociales con la finalidad de “organizarse en torno a propósitos comunes y de esta manera entablar relaciones con los poderes de la época y defender un monopolio que les aseguraba un lugar dentro de la sociedad” (Ramírez, 2001, p. 31). Dentro de la Universidad coexistían distintos grupos que se congregaban en torno a las facultades y a los órganos institucionales de gobierno. De esta manera, se puede distinguir a la facción médica, la cual apenas estaba consolidándose a la llegada del Protomédico general Francisco Hernández.

Los inicios de la facultad de medicina fueron titubeantes, pues, como se ha apuntado, en los albores de la Universidad no se abrieron cátedras en esta materia. Además, en esos primeros momentos, la facultad de medicina formó una especie de apéndice de la facultad de artes, ya que al no haber todavía suficientes médicos incorporados que pudieran conformar sus propios tribunales para realizar exámenes y nuevas incorporaciones, los artistas fueron designados para efectuar dichas labores. Fue entonces que un grupo de médicos peninsulares se organizó al interior de la Universidad para cimentar la estructura de las futuras instituciones médicas novohispanas. Esta empresa, seguramente dio a los galenistas un sentimiento de pertenencia y de identidad, al mismo tiempo que los convirtió en un grupo selecto al cual sólo se podía entrar a través de los mecanismos que imponía la Universidad, por lo que la llegada de un médico ajeno a su círculo creó recelos. Asimismo, hay que recordar que el estudio mexicano dio a sus integrantes criollos, estudiantes en su mayoría, el cobijo social que la corona les estaba retirando mediante la paulatina extinción del sistema de encomienda.

## EPÍLOGO

Mirar a los médicos novohispanos de mediados del siglo XVI inmersos en su contexto social e institucional hace entender de una manera mucho más inteligible la reacción que tuvieron ante la llegada de un Protomédico real. Desde un principio se mostraron opuestos a acatar la autoridad de Francisco Hernández a pesar de que sabían que el nombramiento de éste era legal-

mente superior a las designaciones del Ayuntamiento. Por eso decidieron oponerse a él de distintas maneras: enredándolo en casos inquisitoriales, haciendo caso omiso de sus llamados y recomendaciones y aceptando cargos simultáneos como Protomédicos del cabildo de la ciudad.

Ante la anuencia de la Real Audiencia, las inconsistencias de su nombramiento y la oposición de los médicos, Francisco Hernández se quejaba del trato que recibía tanto de autoridades virreinales como de las locales. En una carta dirigida al monarca a finales de 1572 le decía lo siguiente:

Mas como todas las cosas grandes y nuevas suelen tener contradicción y invidia, no se le ha escapado esta tampoco, y así ha sido otro segundo trabajo, ni me ha robado poco tiempo del servicio de V.M. que es lo que me da más pena, por lo cual si V.M. es servido que este negocio se siga con felicidad que se ha comenzado, es menester sea yo favorecido con su real resuello y calor, mandando al virrey me dé continuo aquí y donde más convenga todo el favor y ayuda que me ha dado hasta aquí (Fernández, Salvá y Sainz, 1842, p. 365).

Por si fuera poco, por esas mismas fechas el oidor Pedro de Villalobos fue nombrado gobernador y presidente de la Real Audiencia de Guatemala, por lo que tuvo que partir hacia aquella capitanía. Hernández, por lo tanto, se quedó sin acompañante para tratar asuntos referentes a cuestiones sanitarias (Somolinos, 1960, p. 179). A principios del siguiente año de 1573 la Real Audiencia de México designó al oidor Pedro de Farfán en sustitución del doctor Villalobos, sin embargo este cambio no modificó el estado de las cosas, pues ya se ha visto que Hernández se quejaba de “los muchos exessos que acerca desta arte [medicina] en ella se cometen, y siendo desta manera mi officio casi en valde y sin effecto”. En 1574 las quejas de Hernández tuvieron respuesta. En marzo de dicho año el rey emitió una real cédula que decía lo siguiente:

El doctor Francisco Hernández, nuestro protomédico general de esas partes, nos ha escrito agraviándose de que en esa Audiencia se reciben apelaciones de los casos que ante él pasan... y así mismo de que la dicha Ciudad de México se entremete a visitar los boticarios y confiteros y

en otras cosas de su jurisdicción, y por que queremos ser informados de lo que en esto pasa y la causa por qué no se le guarda al dicho doctor, en lo susodicho, lo que por razón del dicho su oficio de Protomédico se le debe guardar, os mandamos que luego que ésta recibáis enviéis ante nos al nuestro Consejo de las Yndias relación particular de todo ello y de lo que más os pareciere que debemos ser informados, juntamente con vuestro parecer de lo que converná proveerse para que visto se provea lo que convenga (Ximénez, 1888, p. XLVI).

No se conocen las reacciones del virrey Martín Enríquez y de la Real Audiencia ante esta orden. Lo que sí es seguro es que la situación no cambió y Hernández, entonces, decidió dejar de lado sus funciones como Protomédico y enfocarse en la otra tarea que le había sido encomendada: hacer la historial natural del Nuevo Mundo, labor que cumplió muy por encima de las expectativas reales, lo cual, paradójicamente, significó otro fracaso en su misión, puesto que Hernández no llegó a ver publicada su gran obra debido a que ésta no satisfizo las exigencias utilitaristas de Felipe II.

En tanto, autoridades virreinales y el Ayuntamiento de la Ciudad de México decidieron esperar a que Hernández emprendiera el viaje de vuelta a casa. En teoría ellos habían acatado las órdenes reales: recibieron al Protomédico, nombraron un acompañante que lo auxiliara en sus tareas y dejaron de investir de forma temporal visitadores de médicos en la ciudad. Pero, como se ha visto, nunca respetaron sus resoluciones en materia de política sanitaria. En otras palabras obedecieron pero no cumplieron. Era solo cuestión de tiempo para que Francisco Hernández se marchara y las cosas volvieran a su cauce. Así, en cabildo de 15 de abril de 1577:

Este día los dichos señores de México nonbraron por visitadores de las boticas, e de barberos, e cirujanos e lo demás a ello anejo por este presente año más o menos lo que sea la voluntad de la cibdad a los doctores De la Fuente e Toro, médicos, athento que les consta ser beneméritos para ello e les dieron poder e facultad para examinar e para visitar boticas e lo demás con los señores justicia e diputados, e hagan lo demás que an hecho los questa cibdad a nonbrado para este efecto, atento que es ya ydo el dotor Francisco Hernández que hera

Protomédico a los reynos de España, y que ante todas cosas vengan a este Ayuntamiento a hazer juramento e solenidad que son obligados e asy lo mandaron (Actas de Cabildo, 1577-04-15).

Al final los médicos del Ayuntamiento se habían salido con la suya, no obstante, las cosas no tardarían en cambiar. Tres años después los virreyes se replantearon la situación y entonces comenzaron a disputar contra la ciudad la prerrogativa de nombrar Protomédicos. La lucha entre estas dos facciones de poder por la designación de autoridades médicas se prolongaría hasta los primeros años del siglo XVII.

#### CONSIDERACIONES FINALES

La visita científica de Hernández a la Nueva España tuvo lugar en un momento clave en la recomposición política del virreinato. Para la década de 1570 la empresa de evangelización, realizada principalmente por las órdenes mendicantes, había perdido fuerza ante la realidad social y cultural de las poblaciones nativas y también ante la aplicación del derecho del real patronato, el cual pretendía crear, desde las cabeceras obispales, un cuerpo político-religioso más acorde con los dictados del monarca.

De igual manera, la decadencia del sistema de encomienda inclinaba la balanza a favor de las autoridades virreinales, creando un sentimiento de traición y abandono en los descendientes de los conquistadores. Los encomenderos y sus herederos comenzaron a crear una conciencia colectiva que ha sido identificada como los orígenes del sentimiento criollo, el cual tenía una fuerte carga de animadversión hacia los agentes peninsulares. Como ejecutores de las políticas reales, los altos funcionarios del virreinato fueron vistos como enemigos por parte de los que habían luchado por estas tierras y sometido a su población. Por esos hechos los encomenderos y sus descendientes se sentían con méritos suficientes para detentarse como dueños y señores de estos reinos y de los naturales que la habitaban.

En este cuadro de conflictos en torno al poder virreinal, la llegada de una autoridad sanitaria con nombramiento real abonó más al ambiente hostil que se venía fraguando desde años atrás. Hernández era parte de una empresa imperial que se dirigía desde la Península y que abarcaba asuntos

públicos que antes no habían estado en el radar de la monarquía, tales como la creación de un inventario de la naturaleza –vista como materia prima que podría aprovecharse dentro del sistema mercantilista de la época– y un mayor control de la fuerza de trabajo, es decir de la población, a través de la reglamentación y vigilancia de las políticas de salud pública.

La imposición de un orden dictado desde la centralidad de Madrid socavaba los intereses de los grupos de poder que ya habían echado raíces en el Nuevo Mundo. Así, ante los muchos vacíos jurídicos que hubo en los inicios de la configuración política del virreinato, el cabildo de la Ciudad de México se atribuyó la preeminencia de controlar su propia política sanitaria. Pasó medio siglo sin que nadie, ni siquiera la Real Audiencia, cuestionara tal decisión. Es por lo anterior que para la década de 1570 el nombramiento de Protomédicos por parte del Ayuntamiento ya era parte de los usos y costumbres de la ciudad. Con la designación y llegada de un Protomédico real en 1571, los médicos novohispanos sintieron su autoridad amenazada, por eso de alguna manera u otra hicieron frente a la aplicación de políticas reales que ellos consideraban verdaderos atropellos.

Finalmente vale la pena recalcar que la revisión de los conflictos en torno al ejercicio de la autoridad ayuda a desvelar prácticas y abusos del poder que suelen pasar desapercibidos. En este caso, el estudio de la cuestión sanitaria de la Ciudad de México de la segunda mitad del siglo XVI deja ver un sistema de complicidades y de actos de corrupción que estaban más enfocados a la protección de los privilegios estamentales de una corporación de Antiguo Régimen que a una adecuada regulación de la política sanitaria. Hay formas que rompen las líneas divisorias de la Historia y que bajo otras apariencias permanecen por siglos.

#### FUENTES CONSULTADAS

INQUISICIÓN. (s/f). Vol. 72. En resguardo: Archivo General de la Nación. México.

JUSTICIA. (1545-07) Vol. 199. En resguardo: Archivo General de la Nación. México.

UNIVERSIDAD. (distintas fechas) Vol. 2; Vol. 3; Vol. 194; Vol. 288; Vol. 474; En resguardo: Archivo General de la Nación. México.

- ACTAS DE CABILDO. (1527-01-11). En resguardo: Archivo Histórico de la Ciudad de México. México.
- ACTAS DE CABILDO (1562-1584). 346A y 347A. En resguardo: Archivo Histórico de la Ciudad de México. México.
- DIVERSOS-COLECCIONES. (1570-01-11). 25, N.7. En resguardo: Archivo Histórico Nacional. México.
- CAMPOS, M. (1996). El Protomedicato en la administración central de la monarquía hispánica. En *Dynamis*. Núm. 16. pp.43-58.
- FARFÁN, A. (2020). *Tratado breve de medicina y de todas las enfermedades*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- LANNING, J. (1974). *Pedro de la Torre. Doctor to Conquerors*. Louisiana: Louisiana State University Press.
- FERNÁNDEZ, M., SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P. (1842). Colección de Documentos inéditos para la Historia de España. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.
- MARTÍNEZ, G. (2020). Más allá de la primera cátedra de medicina en el Nuevo Mundo: Tiempo, vida y obra de Juan de la Fuente. En *Asclepio*. Vol. 72. Núm. 2. <https://doi.org/10.3989/asclepio.2020.15>.
- MARTÍNEZ, G. (2012). La comunidad de la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México en los siglos XVI y XVII. En *Estudios de Historia Novohispana*. Núm. 47. pp. 3-44. <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2012.047.35924>
- MARTÍNEZ, G. (2014). *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII. Consolidación de los modelos institucionales y académicos*. México: UNAM.
- MARTÍNEZ, G. (2006). Un médico en la Santa Inquisición. El caso del doctor Pedro López. En *Intus Legere*. Anuario de Historia. Vol. 9. Núm. 1. pp. 159-168.
- MADRAZO, J. y MÉNDEZ, F. (2017). La constitución mexicana: obedézcase pero no se cumpla. En G. Esquivel, F. Ibarra y P. Salazar. (Coord.). *Cien ensayos para el centenario. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo 4. Estudios políticos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Belisario Domínguez. pp. 197-212.

- PARDO, J. (2002a). *El tesoro natural de América. Oviedo, Monardes y Hernández: Colonialismo y ciencia en el siglo XVI*. Madrid: Nivola.
- PARDO, J. (2002b). Francisco Hernández (1515-1587). Medicina e Historia en el Nuevo Mundo. En *Seminario Orotrava de Historia de la Ciencia*, XI-XII. pp. 215-244.
- PAVÓN, A. (1994). Las primeras provisiones de cátedras en la Universidad mexicana. En L. Alvarado (Coord.). *Tradición y reforma en la Universidad de México*. México: UNAM-Porrúa. pp. 13-33.
- RAMÍREZ, C. (2001). La universidad como corporación. En C. Ramírez., A. Pavón y M. Hidalgo (Coord.). *Tan lejos, tan cerca. A 450 años de la Real Universidad de México*. México: UNAM; pp. 31-41.
- Recopilación de leyes de los reinos de la Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad católica del rey Don Carlos II nuestro señor* (1841). Madrid: Boix. 2 tomos.
- RODRÍGUEZ-Sala, M. y MARTÍNEZ, L. (Coord.). (2013). *Socialización y religiosidad del médico Pedro López (1527-1597): de Dueñas (Castilla) a la ciudad de México*. México: IIS-UNAM.
- SOMOLINOS, G. (1960). Vida y obra de Francisco Hernández. En F. Hernández. *Obras completas. Tomo I*. México: UNAM. pp. 95-373.
- XIMÉNEZ, F. (1888). *Quatro libros de la Naturaleza*. Morelia: Escuela de Artes.

Fecha de recepción: 29 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación: 2 de junio de 2022

DOI: <http://dx.doi.org/10.29092/uacm.v19i49.936>